

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA “CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE JUEGO INTERACTIVO AMBIENTADO EN ÉPOCA ROMANA”

Visto que mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 02 de diciembre de 2010 se aprobó la incoación del expediente para la contratación del servicio para la “Creación y producción de juego interactivo ambientado en época romana”, por procedimiento negociado con publicidad; y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación nº 2/2010.

Visto que con fecha de 09 de junio de 2010, se constituyó Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, la documentación aportada por los licitadores en los sobres y el informe del técnico, se realiza propuesta de adjudicación a favor de KARMOMULTIMEDIA PRODUCCIONES SC.(J-91880054)

Por todo cuanto antecede, se acuerda:

1º.- Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio para la “Creación y producción de juego interactivo ambientado en época romana”, a la empresa KARMOMULTIMEDIA PRODUCCIONES SC.(J-91880054), por el precio de 92.800 euros (IVA incluido), del cual 14.156 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y el plazo de ejecución de 10 meses.

2º.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar y requerir a KARMOMULTIMEDIA PRODUCCIONES SC.(J-91880054), adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante de la pagina Web www.beticaromana.org, la siguiente documentación en la sede de la oficina de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana: deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligación tributarias y de la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

4º.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de la pagina Web www.beticaromana.org.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a 30 de Junio de 2010

LA SECRETARIA